

nados van multiplicando, tenemos por cierto que cada año an de crecer un tercio, como an fecho este presente año. Ansi mismo nos pareció que convenia fazer saber á Vuestra Magestad lo poco ques e vales el obispado de Tascala de que Vuestra Magestad fizo merced a Fray Xoan Garcés por no tener poblada de cristiano esta Cibdad de Tascala, que la cabezera del Obispado; e convendria al servicio de Dios e de Vuestra Magestad que se poblase de cristianos aquella Cibdad, e que todos fuezen labradores, porques la tierra mexor para labrar que ay en estas partes: e sepa Vuestra Magestad que todo el Obispado de Tascala no renta seysientos pesos de oro.

Sacra Magestad, Dios Nuestro Señor la Imperial persona de Vuestra Magestad guarde e proponne con abmento de mayores Reynos e Señorios, como por su cesáreo corazon es deseado.—Desta su Gran Cibdad de Temyxtitan a treinta dias del mes de Mayo de mill quynientos treinta años.—De Vuestra Sacra Catholica Cesárea Magestad humildes siervos e vasallos que sus Reales pies é manos besan.—El Lycenciado Matienzo.—El Lycenciado Delgadillo.—Está firmado.

Carta del Obispo de Mexico Fray Juan de Zumarraga á Juan de Samano, secretario de S. M., haciéndole presente algunas necesidades de sus diocesanos, y rogándole que apoyara su proyecto de edificación de colegios y monasterios para jóvenes de ambos sexos.—México 20 de Diciembre de 1537. (1)

Magnífico Señor:

Nuestro Señor tenga a v. m. siempre de su poderosa mano amen. Recibi la letra de v. m. de quinze de otubre de mill y quinientos y treynta y seys, duplicada, con todos los despachos y cedulas que S. M. me mando enbiar por mano de v. m., asi del cumplimiento de los dos mill ducados sobre mi quarta y lo que renta el pueblo de que S. M. me hizo limosna, duplicadas, como de lo reçagado de los diezmos y todo lo demas que v. m. me mandó enbiar, y lo que se dió a campaña que no faltó cosa; y querer yo ençarecer la voluntad y amor con que v. m. me escriue y quiere entender en las cosas que me tocan, querria lo saber hazer como v. m. sabe ençarecer las palabras vizcaynas de mis cartas, que, en verdad, á mi parecer, no llegan con mucho á lo que le soy

(1) Pág. 165. Prelados, n. XXXV en la Colección de *Cartas de Indias*, publicadas por primera vez por el ministerio de Fomento, Madrid, imprenta de Manuel G. Hernández, calle de San Miguel, núm. 23. 1877.

obligado por el cuydado que quiere tener y tiene de mis cosas, sin pregeder ningun servicio de mi parte; ni sé tampoco en que pueda satisfacer adelante, sino en la moneda que traygo entre manos aunque yndigno, en mis sacrificios y pobres oraciones encomendarle siempre á Nuestro Señor, que le dé su gracia para que se salue y sirua como lo haze a sus CC. MM., bienaventurados nuestros reyes y señores, pues en tanto le tienen y estiman como v. m. lo mereçe, y rogar á Nuestro Señor por la larga vida de v. m. y de la señora doña Juana é hijos, é por el acrescentamiento y prosperidad de su estado, para que haga el bien que puede á muchos que lo han menester, pues Dios le puso en lugar que lo pueda hazer como lo haze; é yo recibo mi parte, porque todas las mercedes que S. M. me manda hazer tengo por muy cierto que son encaminadas y han efecto, por venir é pasar por la sana mano de v. m., y asi yo las recibo, y acepto la merced que me ofrece, tan grande.

Bien sabia Nuestro Señor que yo no éra digno de tanto consuelo y favor como v. m. me ha querido dar con su graciosa y caritativa carta, y por eso me la quiso dilatar, porque, con la dilacion, la tuviese en la estima que mereçe; y crea v. m. que me ha animado á sacar de flaqueza fuerças con sus tan sabias y amorosas palabras, que bien parece progeder de sanas entrañas y sana mano, sean dadas infinitas alabanças en los cielos y en la tierra á Dios Nuéstro Señor, por me aver hecho digno del amor de persona que tanto estima la honrra de su Dios y el servicio de su Rey; y mi pobre juizio y baxo entendimiento no halla terminos suficientes para explicar lo que mi anima

siente, ni sé por donde me encaminó Dios tanto bien, ni por donde comience á responder, porque como suspenso me tienen sus palabras. Una cosa sé á lo menos, que donde mas resplandeçe la potencia de Dios y su saber, es el leuantar del estiercol de la tierra los quemenos valen y mas miserables son y mas lejos de merecimientos; y si yo algo puedo merecer es por la fe y amor que tengo á mis Reyes, y deseo de los servir y al ynclito mayor servidor suyo, benditísimo, mi señor, Francisco de los Cobos; sea Dios loado por todo, amen.

Y quanto á tomar ó querer yo dineros de S. M. y en tal tiempo que seria más razon que todos seruiésemos á nuestro tan christianissimo Rey con todo lo que nos ha dado, ya yo tengo respondido, besando las manos á S. M. por tan gran merced, que yo no merecia, y que, aunque la quarta que me cabe de los diezmos y los tributos del pueblo de que me hizo limosna, valieran menos, no era mi intencion de pedir ni querer dineros, saluo de hacer relación como la sobregedula que v. m. me enbió despues de yo venido, de buena tinta, no parecia ser cumplida, pues S. M. por ella manda á su presidente é oydores que el pueblo que se me diese fuese tal, en comarca de Mexico, que buenamente me pudiese sustentar, é que no bastaua, aun para poder cumplir con el provisor, pues con tener más de lo que el pueblo renta no se contenta, é yo me deuo contentar con lo que S. M. fuere seruido de me dar; é sino fuese por mas de lo que á mi basta, en lametad ay sobra; mas, como los prelados avemos de tener hospitalidad, y es mas necesario en estas partes, y tenemos á cuestas los frayles que hazen nuestro offi-

cio, y es razón que tengan parte en el beneficio, y estas pobres yglesias nuevas no tienen otros que las favorezcan y tengan cuydado de su hornato y atauio, y á estos pobres indios para atraerlos, antes emos de darles, que tomar dellos; siempre he pensado que serian buenos corregimientos los pueblos que se diesen á los obispos.

Y en quanto á los regagados diezmos si algo se ha de cobrar es menester que v. m. haga limosna á estas pobres yglesias y a mi de deuna çedula de S. M. de buena tinta, en quemande á su visorey o á uno de los oidores tomar la cuenta de los diezmos todos, á mi y á los oficiales, para que S. M. sepa cómo se han gastado, y que ay de lo regagado; y bien çreo que, con toda la diligencia se sacará poco, mas es razón y necesario que se tome la cuenta. Suplico á v. m. que no oluide de enbiar un mandamiento, qual convenga, de S. M. sobrello, y asimismo una çedula de licencia para que yo me pueda concertar con mis indezuelos, quanto á la tasa, que, soltandoles algunas cosas della, me den otras cosas que yo he mas menester y ellos holgarán mas de dar, como es sembrarme un poco de mas trigo, que hemos menester en casa, y soltalles el seruicio de aqui de casa, que les es mas penoso, por estar catorze leguas de Mexico, y ellos mismos lo quiere; mas, porque yo predico que nadie puede llevar mas de lo que contiene la tasa, y los conciertos con los indios son sospechosos, porque se presume ser antes los yndios engañados, yo no he osado hacer mudança en la menor cosa, porque, por aver sido hechas las tasaciones con autoridad y mandado de S. M., pienso que es menester licencia suya para hazer mu-

dança ó trueco en el tributo; y si en esto oviere dificultad, no va mucho en que no se haga.

Los obispos desta Nueva España hazemos largarelacion á S. M. por una carta firmada de los tres, porque el señor Obispo de Tascala estaua á la sazón y está en su diócesis, y asimismo el señor electo, confirmado de Mechuacan, contando los vasallos al Marques en sus vuelos; y todo lo que escriuimos nos pareció ser necessario para el seruicio de Dios y descargo dela Real conciencia de nuestros catholicos Reyes, y para el bien espiritual delos naturales desta tierra; y á la verdad, con buen zelo y deseo de acertar ayuntados por su mandado como lo vimos por un capítulo que el Visorey nos mostró de S. M., aviendo platicado largamente, concordamos en aquellos capítulos que escriuimos á V. M.: todo ello encomendamos, pues son cosas que importan y le cabrá parte del mérito ante Dios; é yo, como estoy en el tercio postrero, antes que venga la ora en que no nos pesará del bien hecho, y por la cuenta estrecha que avemos de dar á Dios y la devemos á nuestro Rey desta carga tan pesada que tomamos á cuestas, y mayormente en no entender á estos de quien se nos ha de pedir estrecha cuenta, á mi me pareçe cosa tan rezia, que, quando lo pienso, me tiemblan las carnes. ¿Qué cuenta podré yo dar de quien no le entiendo ni me entiende ni puede conoçer su conçiencia? Y por eso, aviendo platicado los obispos çerca desta materia, venimos en esta sentencia, que no se podia hallar al presente otro medio mejor, que enseñar á estos lengua latina, en que nos pudiesemos entender, pues nosotros, espeçialmente yo en mi vejez no puedo aprender

la suya; y que por estos que enseñamos, daremos á entender mejor lo que queremos dezirles á nuestras ovejas los pastores, y que cada vno dellos, bien fundados primero en la religion christiana, desde chiquitos, con medianas letras, serán antes creydos en la condenacion de sus errores y vanidades y ritos gentilicos que tenian, tan fuera de razon y harán mucho mayor fruto que agora hazen muchos religiosos, porque vemos que los mayores toda via están en sus treze y quieren tener y no dexan sino por fuerza los y dolos y ritos acostumbrados, espezial, de tener muchas mugeres, poca emienda sentimos, y en sus casamientos que se han hecho muy poca permanencia.

Y entre todo lo que á S. M. escribimos, la cosa en que mi pensamiento mas se ocupa y mi voluntad mas se inclina y pelean con mis pocas fuerzas, es en que en esta ciudad y en cada obispado aya vn colegio de indios mochachos, que aprendan gramática á lo menos, y vn monesterio grande en que quepan mucho número de niñas hijas de yndios tomadas á sus padres desde seys ó siete años abaxo, para que sean criadas, doctrinadas é yndustriales en el dicho monesterio cerrado, porque es asy la condicion y costumbre de los indios, que tienen comunmente todos los principales en estrecho encerramiento, y asy las darian de mejor gana que las dan; y que, llegadas á los doze años se desposasen con los mochachos que se crien en los monesterios, y con las bendiciones de yglesia fuesen entregadas á sus maridos, porque, segun su complision é ynclinacion, conviene casarlos desde pequeña hedad, para que Dios no sea ofendido y cesen los delictos nefandos; y no

alcangan acá los religiosos expertos que avemos consultado otro mejor remedio, y parece comunmente que solo Dios basta evitar los daños y quitarles sus costumbres vijiosas, mayormente á los principales holgazanes, á los quales sus ynferiores, de quien son mandados y sojuzgados en estaña manera, les hazen presentes de las hijas los mismos padres, y las madres mismas selas llevan como frutas ordinariamente, y ellos las tienen encerradas sin que nadie la vea, ni las dexan salir á oyr doctrina ni recibir baptismo. Y ha aprovechado poco hasta agora todo lo que cerca desto los religiosos y yo avemos yntentado, por apartarlos desus nefandas costumbres; mas todavia perseveran avnque no tan en público como solian, y por esto los señores obispos, mis colegas, é yo, aviendo platicado sobrello con los dichos religiosos que tienen experiencia de las cosas destes naturales y oyen sus confesiones, cerca del remedio que en ello podia aver, no hallamos otro, salvo el que suplicamos á S. M., que se hagan casas encerradas con buenas paredes é guarda, y que en la cathedral de cada obispado, en sitio que esté entre los mismos yndios, no entre los españoles, donde mejor dispusicion aya, sehedifique, á lo menos, vn monesterio grande y espacioso, donde tengan sus albercas de agua y sus casas de labor con altas paredes; y en el dicho monesterio aya algunas monjas profesas que guarden clausura y no salgan, con algunas beatas, tales personas, que ayan prometido los votos de la religion y estén á obediencia del prelado. Y las hijas de las naturales no salgan del monesterio hasta que, venidas á la hedad de los doze años, sean desposadas.

das, é con las bendiciones de la yglesia sean entregadas á sus esposos que se crian en los monesterios, y desta manera pensamos que se plantará la christiandad.

Y si esto se ha de remediar y los yndios del colegio han de ser ayudados, pues tienen extrema pobreza, nosotros no alcanzamos como ello se puede hazer sin perjuicio dela hacienda de S. M., pues todo es suyo, y al cabo, del cuero han de salir las correas, y nosotros contodo lo que tenemos somos suyos; y sobresto aviendo platicado cómo pueda aver efecto esto con menos perjuizio de la hacienda de S. M., nos ha parecido que S. M., haga limosna á estos naturales de los tributos de Tezcuco con su sujeto, como está agora en corregimiento, por seys años, para que hedifiquen el colegio y monesterio, como hizo á los religiosos de Sancto Domingo de los tributos de Chalco y Talmanalco, porque hedificasen su monesterio desta ciudad, por otros seys años; porque los yndios desta ciudad, avnque no dan tributo, harto tienen en que entender y nunca les falta quehacer en las obras públicas, y el monesterio de Sant Agustin hazen agora. Y parecianos que, sacando del tributo de Tezcuco que lleva el corregidor y alguazil, es poco el residuo que lleva S. M., y si pareciere mucho, yo pagaré á los oficiales S. M. de mi mesa capitular y quarta, y nos econtentaremos conque S. M., haga limosna de lo que lleva el corregidor y el alguazil, y no los aya por los seys años, pues hay monesterio y poca necesidad de corregidor alli, en estar tan cerca de la ciudad. Y si desto S. M., no fuere servido, porque no gese tan buena obra, avn me atreveré de

de començar poco á poco los hedificios del colegio y monasterio en nombre de S. M., y memoria de su patronazgo Real, con que dos o tres sujetos de Tezcuco, que son sus arrabales, extiendan en la obra, dando la madera que fuere menester el pueblo de Xipilco, que está tan cerca, pues sirviendo en la casa de la moneda como sirue agora, ni tributa á S. M., pueda dar muy bien toda la madera que fuere menester para el colegio é monesterio, y con esta poca ayuda, dandome Dios vida, yo pensaria en seys años dexar en buenos terminos el colegio y monesterio, y si Nuestro Señor diere á v. m. con los señores del Consejo voluntad que aya efecto esto, alabaré á Dios, y sino ofrecerle he mi voluntad é intención.

Y porque hedeficar colegio y monesterio, para no aver de durar y permanecer enellos la doctrina que tanto conviene duré y permanezca, seria hedificar palomar sin palomas y hazer costa y poner trabajo sin provecho; antes que otra cosa, es menester saber la voluntad de S. M., y sisera servido de hazer merced y limosna de vn pueblo de indios que sustente el colegio y monesterio, que sera vna gran limosna hecha á estos pobres, y buen corregimiento ante Dios darselo perpétuo, para que duren é permanezcan el colegio y monesterio. Y el pueblo que con menos perjuizio de su hazienda podia dar, es el de Ocuytucó, como solia ser, que está repartido agora entres partes y encomendado á mi la vna parte por vida, y la otra á María d'Estrada, biuda, y la otra á Alonso d'Escobar; y ella y él dicen que de muy buena voluntad, para tan sancta obra, renunciarán y harán dexación de sus partes, porque quedar, la parte

que tiene María d'Estrada, para el monesterio, que se llama Tetela, y la parte que tiene Alonso d'Escobar, que se llama Ximultepeque, quede para el colegio, y asi se me han ofrecido que lo harán de mi buena voluntad; pues de la parte que yo tengo claro está, que lo debo detener á mucha dicha, que tambien quede para el colegio y monesterio. Y estas tres partes eran un pueblo; ni es gran repartimiento, segun otros muchos ay mayores, quatro tanto y seys tanto, y este pueblo asi junto, podria sustentar al colegio y monesterio y podria aver trescientos estudiantes y seiscientas y mil (¿será seiscientas á mil?), y á cada una quando se casase, le fuese dada vna carga de ropa, que son veinte mantas, que es gran axuar y docte para ellas. Y porque en la parte que tiene María d'Estrada ay mejor disposicion para hazer heredad que en la parte que yo tengo, Ocoytuco, ni en Ximultepeque que tiene Escobar, yo me determinaria, quando S. M., fuese seruido de hazer esta limosna y merced á estos naturales, de hazer comprar un varrio en mi tierra y hazer traer muchas plantas de castaños y mançanos, perales, ciruelos, etc., y en breue se podria hazer vna heredad que valiese tanto como el pueblo. Y asi era mi intencion desde principio y lo suplique en mi petición que allá di, y asy estaba proveydo vna vez conforme á mi petición, y despues vbo mudança, é yo pienso siempre que toda la tierra recibiría beneficio en la dichas transplantación, para hazer perder á las gentes el deseo de Castilla, que siempre pian, mas que por otra cosa por las frutas dallá.

Y para mi esta cosa importa al seruicio de Dios y de S. M., tanto que nosé qué más; y firmemente

creo que quien en esto entendiere y favoreciere, ganará mucho ante Dios. E yo quisiera escribir lo mismo que á v. m. al benditissimo señor mio, el comendador mayor, en este caso, y temiendo dar pesadumbre á su señoria, segund los arduissimos negocios que de su gran juizio cuelgan, no le oso escribir estas mis menudencias, avnque yo las tengo por muy arduos y eminentes negocios de Jesu-christo. Si á v. m. le pareciere y esa oportunidad oviere, le podrá comunicar y suplicalle de mi parte, que, si se le asentare, quiera dar noticia dello á S. M.; y á v. m., aviendome mostrado y ofrecido la voluntad tan entera, quiero tomar por procurador desta obra de Dios, como á persona que mejor lo sabrá encaminar, y no dudo que avnque al presente, y tan de presto como yo deseo, no se concluya, que algun dia parecerá que yo agertaba, y si es de Dios, como yo creo que lo es, él lo efectuará.

Tambien quiero suplicar á v. m., avisandole por lo que S. M. manda que de acá se avise, cómo los estudiantes podrán ser aprovechados sin perjuicio de su hazienda, y he pensado que estas casas que suplen de obispalia, con otras dos de la cargel y campanas, podrian quedar para el colegio y monesterio, é yo las hedificaria como pudiesen rentarles mi poco á poquito, como lo hago. Y porque estas tres casas yo las compré de los diezmos con la facultad que S. M., me dió que yo gastase los diezmos á mi voluntad, y para mayor seguridad de mi conciencia yo le supliqué no con sobrada prudencia, que fuese seruido de hazer merced dellas á mi é á mis subcesores, y asi como yo se lo pedí melo concedió y me mandó dar pro-

visión dello que tengo; y pues con la yglesia mayor juntamente se han de hedificar las casas obiscales con todos sus cumplimientos contiguos á ella, y las campanas hazen los indios en sus casas, y cargel no falta otra parte; que S. M., fuese seruido de hazer merced y limosna, como hizo á mi ya mis sucesores, que la haga á mi y al colegio y monesterio de S. M., dellas; y si por aver S. M. hecho la merced á mi y á mis sucesores, ellos pretenden algun derecho á las dichas tres casas, v. m., sabe cómo se ha de remediar mejor que yo. Vn sabio á quien yo esto comuniqué me dava por consejo que hiziese que no pareciese la provisión que tengo de la dicha merced, é no hiziese pleyto do no le avia, y las podia dexar etc.; é yo respondí, que en los libros de S. M., é registros de v. m. pareceria la merced, etc.—Y si en esto ay dificultad, todo sera pagar lo que costaron ó valian las casas, quando yo las compré, á quien puedan pertenecer; y si no pudiere ser todas tres, quedando esta para los sucesores (y mejor dizen que fuera para la yglesia), á lo menos las otras dos con lo que en ellas se hedificara, queden para el colegio e monesterio como v. m. lo remediará y sabe mejor cómo. Y confio que no le faltará voluntad de hazer este servicio á Dios y á S. M., y á mi y á estos pobres. Suplico á v. m. que mande á Luyando su criado que lo acuerde á v. m. de me enviar este recado, porque me dé mas priesa en hedificar estas casas, en que tengan siquiera para médico y medicinas, y que S. M., me conceda, que queden las dichas casas para el dicho colegio y monesterio como yo lo dexare declarado y ordenado.

Mi confiança es que la gran bondad y miseri-

cordia de Dios ha de poner á V. m. en voluntad de me favorecer y ayudar en esta obra suya, y si asi es yo la doy por hecha, y mi fin pienso será en descanso, en dexar esto efectuado, y podré cantar el *nunc dimittis*, con el justo viejo Simeon. E yo no pienso tener otra mejor cosa que ofrecer á Dios á la hora postrimera, y v. m. verá algun dia lo que avrá ganado en me ayudar en esto; y si no se hiziere, tan poco pensaré que le faltó voluntad, y por ser cosa que consta á todos no pretender yo interese temporal, oso tanto ahincar en esto y mucho más pienso que soy obligado á poner en ello todas mis fuerzas é diligencia; é á la verdad, si vastasen las mias, yo me querria todo el mérito para mi y seria santa emulacion, y no faltara oracion. Y allá va el padre guardian de este monesterio de San Francisco, Fray Luys de Fuensalida, que estava electo para Mechuacan y tuvo mejor seso que yo, y, él podria informar de todo lo de acá mejor que otro; y es delos primeros doce apóstoles que binieron y á él envia el provincial por frayres á S. M. y al general y al Papa, y es extrema la necesidad que hay dellos, que vemos que no ay christiandad donde ellos no pisan; y el señor virrey da doscientos ducados, yo cient castellanos, y mas les queria dar, y ellos no quisieron que diese mas, para fletes y matolataje y cada año daré mas como soy obligado. Y si se haze lo que aquí digo de dar Tezcuco como está en corregimiento, sin que aya corregidor por los seys años, yo aceptar la pension de dar cada año trezientos ducados, para el pasaje de los frayres al visorrey y asi viniendo cada año quinze ó veynte frayres se hinchiria la tierra dellos, y no se qué mejor

poblacion; y seria asegurar la tierra, y S. M. y los de su Consejo ahorrarian importunidades de frayres y seria descargada su Real consciencia. El vi- rrey dize que ha escrito mas de vna vez sobrello, y enno venir frayres desmayan los que acá estan, que á la verdad trabajan mucho, ni es en su mano trabajar poco; sea V. M. en esto, en que vengan muchos, y digo mas, que desde que mis vezinos renunciaren sus partes, yo daré para matalotaje y fletes para quantos frayres quieran venir, mientras yo biniere. Yo no sé qué mejor corregimien- to, limosna ni poblacion, que dar S. M. vn pueblo que esté deputado para pasaje de frayres: tal pen- sion querria yo tener sobre mi mientras viniese; mire V. M. sy digo algo.

Y quando no se hiziere nada de lo que digo, que quiga no lo merezco hacerlo yo, con solo vn pue- blo en comarca que tenga madera como es Chiqui- pilco, que no da sino mahiz y sirve agora á la ca- sa de la moneda, tomaré cargo del pasaje de los frayres; y no sé razon porque no se haga, sino el no estar essos señores del Consejo acá. El padre guardian de México dize que va con propósito que si no le dan frayres, no volver acá; e yo digo que sé hartos questan por se yr, por no poder sufrir el trabajo y asi se nos mueren hartos de puro tra- vajo. Asi se nos murió Fray Martin de Valencia de pura penitencia, y Fray Garcia de Cisneros, provincial el año pasado, y Fray Antonio de Ciu- dad Rodrigo, ques agora provincial de vn año acá está en eso, y este domingo que yo le lleve á pre- dicar, volvió tal, que de pura flaqueza se cahe de su estado, ni puede comer. Y crea V. M. que so- las las confesiones de los indios y aprender su

lengua, con andar á pie y comer tortillas y agua, desmayan en el espíritu y cuerpos; y si los de acá se nos mueren y dallá no vienen, yo y todos des- mayaremos, que los obispos dacá qué somos sino ciegos que nos guian estos? Y faltándonos ellos, qué sera de nos sino que nos guien otros ciegos para yr todos á la hoya del infierno? Por vn solo Dios se mire, y á él plega denos dar la gracia para que le sirvamos. Dios nuestro Señor la magnifica persona y casa de V. m. prospere y guarde con acrescentamiento del estado, y todo lo demas que V. m. desea é yo lo deseo, con la señora doña Juana é sus hijos. De Mexico vispera de Sancto Thomas apostol indiano de 1537.

De V. m. continuo orador y cierto servidor, avnque inutil entodo

FRAY JUAN,
ovispo de Mexico.

A la izquierda el sello
del Itmo. D. Fr. Juan de
Zumarraga.

Sobre.—Al muy magnifico señor
el comendado Samano, secretario
y (del Consejo) de S. M. (En) su
corte.